Resolución Ministerial

N° 1098 -2025-IN

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS; el Memorando N° 000903-2025-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura, el Memorando N° 001354-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001702-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de "*Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú*"; así como, "*Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú*";

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene "*(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras*";

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que "*La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene*

y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras";

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público".* En relación a la autorización, se dispone lo siguiente: *"La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";*

Que, conforme a la normativa acotada, durante el presente ejercicio fiscal es factible que las entidades públicas adquieran vehículos automotores para la implementación de las intervenciones a su cargo, así como para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; para tal efecto, dicha autorización debe materializarse a través de una resolución emitida por el Titular del Pliego, facultad indelegable, la misma que debe ser publicada en el portal institucional de la Entidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 000276-2025-IN-OGIN-AP, de fecha 4 de junio de 2025, la Ejecutiva de Presupuesto de la Oficina General de Infraestructura adjunta el sustento técnico para que se autorice a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; detallándose, a través del Informe N° 000058-2025-IN-OGIN-OOB-VNOM de la Oficina de Obras la información de sustento emitida a través del Oficio N° 300-2024-DIRNOS PNP-DIRSEINTE-SEC-UNIADM-ARECO del Jefe de la UNIADM-DIRSENT PNP respecto a la problemática, necesidad, importancia, priorización y contribución a la sociedad correspondiente a la inversión mencionada;

Que, mediante Memorando N° 000903-2025-IN-OGIN, de fecha 5 de junio de 2025, la Oficina General de Infraestructura solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestione la autorización por Resolución Ministerial referida a la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 000586-2025-IN-OGPP-OPMI, de fecha 6 de junio de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la solicitud de autorización, para la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia

Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187, indicando que: *"Es de señalar que la inversión propuesta cuenta con expediente técnico o documento equivalente consentido y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, con registro efectivo para el presente año"*, respecto de lo cual se agrega que: *"De otro lado, dicha inversión se encuentra en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de contribuir al cierre de brechas en el acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior."*;

Que, mediante Informe N° 000674-2025-IN-OGPP-OP, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, en materia presupuestaria, sobre la disponibilidad presupuestal respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187, en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025: Ley 32185, la misma que será financiada en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 001354-2025-IN-OGPP, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al Informe N° 000674-2025-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y al Informe N° 000586-2025-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que emiten opinión favorable respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, indica que se continúen con las acciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Vistos, opina de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, es procedente la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para que en el Año Fiscal 2025, efectúe la adquisición de seis (6) Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x2, cuatro (4) Motocicletas Todo Terreno, dos (2) Minibús 4x2 y seis (6) Vehículos Utilitarios Todo Terreno (Cuatrimoto) por el importe total de S/ 3 249 500,00 (TRES

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) comprendidos en la inversión "Adquisición de camioneta, motocicleta, ómnibus y vehículo para supervisión; además de otros activos en el(la) División de Seguridad Aeroportuaria, Fluvial y Lacustre PNP Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N° 2665187, en el marco del numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, quien es responsable del proceso de contratación, y que la asignación de los vehículos autorizados en el artículo 1 sean destinados en el marco de la inversión con CUI 2665187.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior